

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

**CONFORMACIÓN DEL REGISTRO DE TALLERES
PRECALIFICADOS PARA BRINDAR SEVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS DE LA JUNTA
DE PROTECCIÓN SOCIAL**

Nº 2019RP-000001-PROV

**APERTURA DE LAS OFERTAS: A LAS 10:00 HORAS DEL
DIA 14 de JUNIO DEL 2019**

SAN JOSÉ - COSTA RICA



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL
CONFORMACIÓN DEL REGISTRO DE TALLERES PRECALIFICADOS DE PARA
BRINDAR EL SEVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS
VEHÍCULOS DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL
Nº 2019RP-000001 PROV

A los interesados en formar parte del registro de talleres precalificados para brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la Junta de Protección Social se les informa que el Departamento de Recursos Materiales estará recibiendo las propuestas hasta el día 14 de junio del 2019, a las 10:00 horas, fecha y hora en el Departamento de Recursos Materiales 4to piso Oficinas Centrales.

LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CARTEL.

I. OBJETIVO

Contar con un registro de talleres calificados cuando sea necesario aplicar con el artículo 139 inciso g) del Reglamento de Contratación Administrativa. Será utilizado para el mantenimiento y reparación de vehículos que han finalizado el periodo de garantía con la Agencia respectiva.

El proceso se compone de dos fases: una fase de precalificación de varias empresas físicas o jurídicas, que una vez seleccionadas, conformarán un Registro de Elegibles según el tipo de servicio en la línea del cartel que sea de interés participar. La segunda fase, consiste en que dichas empresas serán adjudicadas por medio de rol, cada vez que se presente la necesidad de contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, para los vehículos, maquinaria pesada, equipo de jardinería y funerarios de la Junta de Protección Social.

II. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se cuenta con los recursos disponibles en la cuenta **1.08.05** "mantenimiento y reparación de equipo de transporte"

III. VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

El Departamento de Servicios Administrativos será la unidad encargada de verificar durante la ejecución del contrato que el contratista cumpla debidamente con las condiciones técnicas establecidas en cada una de los servicios que se realicen posteriormente y que sean originadas por este proceso de precalificación.

CONDICIONES GENERALES

I. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La documentación debe ser confeccionada y entregada en el Departamento de Recursos Materiales de la Junta de Protección Social, de manera digital en medio magnético CD, DVD, USB u otro, debidamente firmada digitalmente por el representante legal o quien ostente la capacidad de comprometer a la empresa.

Junta de Protección Social

San José, Calle 20 Sur Avenida 4, Distrito Hospital, Barrio Don Bosco. Teléfono:2522-2000.
Fax (506) 2522-22-80 /Apartado Postal 1979-1000/592-1000, San José Costa Rica
Correo Electrónico: www.jps.go.cr

La documentación debe presentarse en idioma español, se permitirá la presentación de anexos y literatura técnica en otros idiomas con una traducción al español, la cual estará bajo la responsabilidad del oferente.

II. REQUISITOS LEGALES

1. Declaración que se encuentra al día en el pago de todo tipo de tributos.
2. Declaración que no le alcanzan ninguna de las prohibiciones que señala el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
3. Declaración que cumple con los derechos y obligaciones laborales para con sus empleados establecidos en la legislación laboral, incluido lo correspondiente al pago del salario mínimo fijado por el Ministerio de Trabajo. Lo anterior con la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta No. 39 del 25 de febrero de 2002. El incumplimiento de esta condición, será eventualmente motivo para que en caso de ser contratista resolver la relación contractual.
4. No podrán integrar el Registro, las personas físicas o jurídicas que se encuentran comprendidas en alguno de los supuestos previstos en el Capítulo III, artículo 19° del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
5. Las personas físicas o jurídicas que soliciten integrar el Registro de Elegibles, deberán estar inscritos en la Dirección General de Tributación Directa y aportar declaración jurada de que se encuentra al día en el Régimen de impuestos nacionales, de acuerdo al artículo 65° del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa.
6. En caso de personas jurídicas deberá aportar certificación de naturaleza y propiedad de las acciones con vista en el Registro de accionistas.
7. Estar inscrito, activo y al día en sus obligaciones de seguridad social según los registros de la Caja Costarricense del Seguro Social. Deberá presentar la certificación de la CCSS mediante la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones.
8. Encontrarse al día con el pago de la cuota correspondiente del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), por lo que deberá presentar la certificación mediante la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22° inciso c) de la Ley N° 8783 y la Reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662, publicada en el Alcance 42 del Diario Oficial La Gaceta N° 199 del 14 de octubre del 2009, será verificado por medios electrónicos, utilizando el sitio oficial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Departamento Gestión de Cobro, para consulta de morosidad patronal.
9. Si es persona jurídica, debe encontrarse al día con el pago del impuesto a las personas jurídicas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 5°, de la Ley del Impuesto a Personas Jurídicas N° 9024, lo cual será verificado por medios electrónicos, utilizando la base de datos del Registro Nacional, donde se consulta el estado de las personas jurídicas.
10. Cada taller propuesto deberá contar con póliza de incendios, de responsabilidad civil y contra robo, las cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la oferta de servicios. Para demostrar lo anterior, deberá de presentar en su solicitud, copia del recibo que demuestre estar al día con el pago de dichas pólizas.
11. El taller deberá contar con el Permiso Sanitario de Funcionamiento y Patente respectiva para ejercer la actividad. Ambos documentos deberán estar vigentes,

Junta de Protección Social

por lo que deberá presentar en su solicitud de Inscripción en el Registro de Elegibles, copia de dichos documentos.

12. Deberá aportar la documentación respectiva que demuestre la propiedad del taller o talleres que desea inscribir
13. Para el caso de la línea denominada Enderezado y pintura de vehículos, será requisito indispensable que el taller **sea autorizado por el INS**, en cuyo caso deberá presentar la documentación que respalde tal autorización, condición que deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución de la contratación. Asimismo, deberá presentar los datos del funcionario tramitador en el INS y las calidades del mismo. Cualquier cambio en esta información deberá ser notificado al Departamento de Servicios Administrativos.
14. Una vez aprobada la inclusión en el registro de elegibles y durante todo el transcurso de la contratación, los oferentes deberán mantener vigente la información, tanto en los requisitos legales como técnicos solicitados en el presente cartel

III. NOTIFICACIONES Y UBICACIÓN DE TALLERES

La solicitud de Inscripción en el Registro de Elegibles, deberá indicar la dirección exacta del domicilio del interesado, incluyendo provincia, cantón, distrito, código postal, número (s) de teléfono, así como, al menos, un medio para atender notificaciones, que podrá ser un número de fax o una dirección de correo electrónico; en el entendido de que a futuro ese número de fax y/o correo electrónico será el medio para recibir notificaciones, que operará en las diferentes fases del proceso como lo es la solicitud de cotización y asignación de trabajos, entre otras actividades.

Deberá indicar la dirección exacta del taller o los talleres que desea sean considerados en el Registro de Elegibles, indicando provincia, cantón, distrito, otras señas, código postal, números de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico

CAPACIDAD DE ACTUAR

Se presume la capacidad de actuar de los oferentes, por lo que esa condición solamente deberá acreditarse por parte de los talleres precalificados. En el caso de los contratistas nacionales, tal acreditación se hará mediante certificación del asiento de su inscripción en el Registro Público correspondiente y en el caso de contratistas extranjeros, lo harán mediante los documentos usuales expedidos en su país de origen, debidamente consularizados.

IV. REPRESENTACIÓN

El oferente podrá concurrir por sí mismo o a través de un representante de casas extranjeras, en cuyo caso, deberá hacer indicación expresa de tal circunstancia en la propuesta.

Se presume que quien suscribe la oferta cuenta con la capacidad legal para ello. La acreditación se reserva para el taller precalificado. Debe presentar copia certificada de la cédula jurídica de la empresa y de la cédula de identidad de la persona que firma la oferta.

Junta de Protección Social

V. OFERTAS EN CONSORCIO

Dos o más participantes podrán ofertar bajo la forma consorciada, a fin de reunir o completar requisitos cartelarios, para lo cual deberá advertirse en la propuesta de manera expresa e indicar el nombre, calidades y representante de cada uno de ellos, con la documentación de respaldo pertinente. Los oferentes deben actuar bajo una misma representación.

En cuanto a la experiencia todos los miembros del consorcio tienen que cumplir con la experiencia mínima solicitada en este cartel.

VI. FECHA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Se tendrá por cerrado automáticamente el plazo de recepción de ofertas a la hora y fecha señaladas para la apertura.

VII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El taller precalificado, en cada trabajo asignado debe indicar por escrito el plazo de entrega del servicio requerido.

El plazo comienza a partir de la fecha de entrega del contrato notificado en SICOP y fecha de inicio que se defina por parte de la Institución.

Se entiende entrega inmediata un día hábil posterior a la entrega o notificación del pedido o contrato de SICOP.

VIII. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del registro es por un periodo de un año, prorrogable por periodos iguales hasta un máximo de tres años adicionales al contrato. No obstante, la Junta podrá poner fin al contrato en cualquier momento. En caso de prórroga o finalización de los servicios se le comunicará por escrito al contratista, esta decisión con una antelación no menor a treinta días hábiles.

IX. FORMA DE PAGO

Los pagos que se originen de este proceso de precalificación se realizarán 30 días después que el servicio se reciba y el Departamento de Servicios Administrativos los reciba de conformidad.

El pago se realizará en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Para ese efecto se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, de la fecha de la factura calculado por el Banco Central de Costa Rica, de acuerdo con el plazo de entrega.

Junta de Protección Social

X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El adjudicatario debe rendir una garantía de cumplimiento por un monto de ₡300.000,00 dentro de los ocho días hábiles siguientes al comunicado de ingreso al registro de elegibles. Esta garantía debe tener una vigencia mínima de 14 meses.

La garantía de cumplimiento se rendirá de acuerdo con lo establecido en la Ley y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La garantía en efectivo puede ser depositada a nombre de la Junta de Protección Social, en la cuenta n° 147727-7 del Banco de Costa Rica, en la cuenta n° 24383-2 del Banco Nacional.

XI. CLÁUSULA PENAL

De existir atraso imputable al contratista en la entrega del servicio contratado, este deberá pagar a la Junta de Protección Social por concepto de cláusula penal, la suma correspondiente al 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso de cada orden de compra o contrato, como indemnización, hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del valor total adjudicado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Sección Tercera, artículos 47 al 50 del Reglamento de Contratación Administrativa. La Institución deducirá de la factura pendiente de pago el monto resultante de la indemnización.

El estudio técnico que sustenta la determinación de la cláusula penal, se adjunta al expediente esta contratación.

XII. MULTAS

- Los incumplimientos de las obligaciones por parte de los talleres precalificados, se sancionarán de conformidad con lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- Si los servicios de reparación realizados por el contratista en los vehículos de la Junta de Protección Social, no funcionan de manera correcta, presentan imperfecciones en su desempeño, contravienen o incumplen total o parcialmente los términos solicitados para el servicio, se procederá a cobrar hasta un **15%** de multa, sobre el total de la orden de compra o contrato, sin perjuicio de aplicación de otras sanciones según la normativa aplicable. En el caso de que el servicio haya sido recibido conforme y posteriormente, se presente una anomalía que faculte el cobro de una multa, se realizará el procedimiento ordinario de ley.

XIII. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se presentan las especificaciones técnicas y condiciones para la “Conformación del registro de talleres precalificados para brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la Junta de Protección Social”

Junta de Protección Social



Los servicios a contratar mediante este sistema serán las siguientes:

1. Mecánica automotriz y reparaciones eléctricas de todo tipo para vehículos
2. Servicio de enderezado y pintura de vehículos
3. Servicios afines
4. Cualquier otro que se configure dentro lo establecido en el artículo 139, inciso g) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

Para cada una de los servicios indicados anteriormente, se conformará un Registro de Elegibles.

Servicio	Especificación
1	Servicio de Mecánica automotriz y reparaciones eléctricas de todo tipo para vehículos y maquinaria pesada. Servicio o labor en la que se aplican los principios propios de la física y mecánica para la generación y transmisión del movimiento en sistemas automotrices y todo lo relacionado con su funcionamiento de vehículos de tracción mecánica. En la mecánica automotriz se realiza la atención de deficiencias o fallas en los sistemas de suspensión, dirección, frenos, motor, embrague, transmisión, lubricación, inyección, enfriamiento, emisión de gases, sistemas hidráulicos, neumáticos, aire acondicionado, repuestos, llantas, baterías y componentes similares. Además, los sistemas eléctricos, electrónicos de todo tipo incluyendo luces, arrancadores, alternadores, generadores, diagnóstico y detección de fallas, encendido electrónico, inyección electrónica, dispositivos de seguridad (alarmas) y otros componentes relacionados.
2	Servicio de enderezado y pintura de vehículos Servicios que incluye el cambio y reparación de carrocerías de metal, fibra de vidrio u otro material de avance tecnológico en sus partes internas y externas del vehículo, enderezado y pintura, reconstrucción, tapicería (Asientos y similares), forros, sustitución de vidrios y demás componentes estructurales del vehículo.
3	Servicios afines. Servicios menores, tales como cambio y reparación de llantas, alineamiento y balanceo, instalación y reparación de vidrios, cambio de botaguas, cambio de aceite, cambio de filtros, cambio de refrigerante, cambio de bugías, reparación de sistemas mecánicos de equipos de carga.

A. GARANTIA DEL PRODUCTO O SERVICIO

Para los servicios de mantenimiento se exige una garantía mínima por el servicio brindado, sobre mano de obra, materiales y repuestos, de la siguiente manera.

1. Para Enderezado y pintura: 2 años de garantía para pintura total y un año para pinturas parciales y reparaciones.
2. En reparaciones mecánicas, 6 meses. En el caso de reparaciones eléctricas y electrónicas, la garantía será de 3 meses sólo por la mano de obra.
3. En reparaciones, totales de motor, transmisión, bombas de inyección: 12 meses.

Junta de Protección Social



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



4. En reparaciones menores de los vehículos, la garantía mínima debe ser de 3 meses.
5. En caso de las motos, la garantía por reconstrucción total de motor será de 6 meses.
6. Para servicios afines, (mecánica preventiva): 30 días hábiles de garantía para la mano de obra y para los repuestos, será la que otorgue el fabricante o distribuidor, o en su defecto, lo indicado por el Ministerio de Economía de Industria y Comercio, en el Decreto N° 37899- MEIC, Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N° 7472.

En caso de ofrecer una garantía mayor a las establecidas, el taller deberá indicar en la oferta las garantías ofrecidas para cada actividad en la que participa

B. REQUISITOS INDISPENSABLES Y CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL OFERENTE

1. DEL REGISTRO DE ELEGIBLES:

El Registro de Elegibles, constituye una base de datos conformada por los talleres de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, que hayan presentado solicitud de ingreso al mismo y que cumplan con los requisitos técnicos y legales, además que hubiesen obtenido como mínimo 80 puntos una vez aplicada la metodología de evaluación para cada actividad.

Las empresas o personas físicas inscritas en el Registro de Elegibles, podrán brindar sus servicios en una o varias de las actividades señaladas en el documento especificaciones técnicas de la presente contratación.

La sola presentación de la documentación para integrar el Registro de Elegibles, no supone su ingreso y no genera derecho alguno, hasta tanto no se comunique la incorporación al Registro de Elegibles.

2. CONFORMACIÓN DEL REGISTRO DE ELEGIBLES.

Una vez realizados los análisis de las ofertas recibidas en la fase de precalificación, se procederá a conformar el Registro de Elegibles y se comunicará el aviso de conformación del Registro de Elegibles.

El orden en que se colocarán los talleres inscritos en el Registro de Elegibles, se hará de conformidad con la nota obtenida de acuerdo con la metodología de evaluación aplicada, esto para cada tipo de actividad a contratar; siendo éste el orden en el que se le asignarán las contrataciones en cada línea.

En caso de que dos o más ofertas resultaren con igual calificación se colocarán de la siguiente manera:

Junta de Protección Social

San José, Calle 20 Sur Avenida 4, Distrito Hospital, Barrio Don Bosco. Teléfono:2522-2000.
Fax (506) 2522-22-80 /Apartado Postal 1979-1000/592-1000, San José Costa Rica
Correo Electrónico: www.jps.go.cr.

- Primero: se dará prioridad a las empresas PYMES.
- Segundo: se efectuará un sorteo para determinar el adjudicado, previa convocatoria a los interesados, en el Departamento de Recursos Materiales.

En cualquier momento los talleres interesados podrán solicitar su incorporación, para lo cual se aplicará la evaluación establecida en este documento.

Localización de los talleres con respecto a la Junta de Protección Social:

Provincia	Dirección de referencia	Perímetro máximo de distancia a la dirección de referencia (Km)
San José	Calle 20, San José, Costa Rica, contiguo a la entrada de emergencias del Hospital Nacional de Niños	20

- **Requisitos Técnicos**

- Los requerimientos técnicos se encuentran detallados en el presente documento, denominado Formulario de Evaluación de Talleres, el que se utilizará como guía de evaluación en la visita de inspección a realizar al taller, como parte de los requisitos de ingreso al Registro de Elegibles. Es un Formulario de Evaluación de Talleres, para cada tipo de actividad a contratar de las indicadas en el documento especificaciones técnicas, de la presente contratación.
- Los requisitos técnicos a cumplir por los candidatos, permitirán al Departamento de Servicios Administrativos, calificar aspectos atendiendo a la actividad en la cual desea inscribirse, los aspectos generales a valorar son los siguientes:
 - Instalaciones: Acceso, área física, tipo de construcción, área de parqueo y almacenaje, bodega de materiales, limpieza, seguridad, gestión de residuos: Deberá aportar documentación vigente que respalde los servicios de vigilancia con que cuenta, así como, la documentación en materia de gestión ambiental autorizada por la Municipalidad correspondiente y los recibos de los gestores autorizados para el manejo de residuos.
 - Experiencia: experiencia de la empresa y del personal: El oferente deberá indicar los años de experiencia de la empresa y el personal, aportando copia de los títulos correspondientes, así como la documentación que respalde la experiencia de la empresa.
 - El equipo con que cuenta el taller: equipo básico que va a variar según el tipo de actividad en la que participa (compresor,

Junta de Protección Social

máquina de verificación de emisiones, fosa de revisión, prensa hidráulica, alineadora, elevadores):

- Seguridad: La seguridad que se brinda a los vehículos en reparación.

Para cada uno de los aspectos técnicos a evaluar se establece criterios de evaluación y un puntaje respectivo. El formulario consta de un total de 100 puntos, que finalmente corresponderán al 100% dentro de la metodología de evaluación.

- **Visita de las instalaciones:** Como parte de la evaluación técnica, se realizará una visita de inspección a cada taller, por parte del Departamento de Servicios Administrativos, en la que se aplicará Formulario de Evaluación de Talleres. La visita será programada, en un plazo no mayor de diez días hábiles, posteriores a la fecha de apertura de ofertas y se utilizarán los medios de notificación indicados por el taller para comunicar la fecha y hora de la inspección, aviso que se realizará al menos con 24 horas de antelación.

Para la visita de inspección será necesario que se encuentren como mínimo dos representantes del taller asignados para dar a conocer las instalaciones y que cuenten con el conocimiento de las mismas, así como, los accesos a todas las áreas a inspeccionar. Por parte de la Junta de Protección Social, la inspección será realizada al menos por dos funcionarios del Departamento de Servicios Administrativos, asimismo, podrá contar con otros profesionales de apoyo técnico si así lo requiere.

3. TALLERES SELECCIONADOS:

- **Asignación de servicios:** Una vez establecido el rol de talleres precalificados, el Departamento de Servicios Administrativos procederá a adjudicar los distintos servicios en el orden establecido en la fase de calificación de los oferentes. Solo se aceptará la negativa de un taller a realizar una reparación, por circunstancias debidamente fundamentadas, originadas en las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, de no ser así, se le adjudicará el servicio al siguiente taller que por el rol le corresponda.

En los casos de daños en el automotor que deban ser trasladados por medio de grúa, para los vehículos que tiene esta cobertura hasta una distancia de 40 kilómetros, o superior que inscriba la Junta de Protección Social, se utilizará el servicio de grúa que brinda el Instituto Nacional de Seguros. En caso de ser requerido el traslado por una distancia mayor, el taller cubrirá el diferencial y posteriormente, incluirá este costo en la facturación del servicio brindado, previa verificación del precio.

Adicionalmente, en el caso de aquellos vehículos que por su antigüedad no posean esta cobertura, el taller cubrirá el costo y posteriormente, incluirá éste

Junta de Protección Social

en la facturación del servicio brindado, previa autorización del Responsable de la Unidad de Transportes, sin perjuicio de la verificación del precio.

En caso de que un vehículo requiera la reparación o atención de más de una de las actividades descritas el formulario de especificaciones técnicas, se utilizará el taller que por rol corresponda para el servicio de mayor cuantía, siempre y cuando el taller brinde los servicios requeridos.

4. DIAGNÓSTICO

Una vez que ingrese el vehículo a las instalaciones del taller, se realizará un diagnóstico completo del daño; este diagnóstico no debe de superar el plazo de dos días hábiles, excepto casos especiales, que por su complejidad lo ameriten; en cuyo caso el plazo se ampliará a un máximo de tres días hábiles.

Una vez realizado el diagnóstico, el taller remitirá la cotización y la Administración aplicará una revisión denominada “Estudio de razonabilidad de precios” para verificar que el precio ofertado se encuentre dentro del margen aceptado

5. CONTRATISTA:

Aquellos talleres que fueron inscritos en el Registro de Elegibles, deberán contemplar las siguientes disposiciones:

- En su cotización, el Contratista (Taller), deberá de informar las opciones existentes en cuanto a los repuestos requeridos para realizar la reparación, entiéndase repuestos **nuevos originales**, repuestos nuevos genéricos y repuestos usados. Quedará a decisión del Departamento de Servicios Administrativos, de acuerdo con criterios de razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia, seleccionar la alternativa que mejor satisfaga la necesidad. En todos los casos el contratista deberá entregar todas las facturas de los repuestos adquiridos para la Junta de Protección Social.
- Los repuestos requeridos para la reparación, deberán estar respaldados por una factura comercial, que cumpla con los requerimientos establecidos por la Dirección General de Tributación y entregados junto con la factura del taller para su trámite de pago.
- La factura comercial del taller, debe incluir el desglose, tanto del monto correspondiente a la mano de obra de la reparación realizada, como los montos correspondientes a los repuestos requeridos para la reparación.
- El contratista está en la obligación de entregar todos los repuestos en mal estado que hayan sido remplazados, con el fin de verificar la sustitución de los mismos. Posteriormente, estos deberán ser dispuestos de acuerdo con la normativa ambiental vigente, para garantizar la disposición adecuada de estos artículos.

Junta de Protección Social

- El Departamento de Servicios Administrativos, en colaboración con la Unidad SOGARS, se reserva el derecho de realizar inspecciones en cualquier momento, para verificar los procesos de gestión de estos y otros residuos generados por el taller.
- En la cotización, deberá indicar en días hábiles el plazo de entrega del vehículo reparado en su totalidad, que se contarán a partir del día siguiente ingreso del vehículo al taller. Para ello el taller deberá confeccionar una boleta de recibido del vehículo.
- El plazo de entrega debe ser indicado en días hábiles.
- La cotización presentada, deberá indicar en cada servicio las garantías brindadas, así como los plazos de entrega del servicio.
- Las nuevas reparaciones que se le realicen a un vehículo, no podrán interferir con partes refaccionadas o piezas mecánicas nuevas, colocadas en una reparación anterior. En todo caso, la Junta de Protección Social, indicará al taller, si alguna pieza o reparación realizada al vehículo está dentro del período de garantía.
- La cotización deberá incluir el costo por la mano de obra y los repuestos, por separado, así como, el servicio de grúa, si se requiere.
- Cualquier cambio presentado en la oferta inicial, deberá ser notificado al Departamento de Servicios Administrativos, para la verificación y actualización del expediente respectivo.
- En la actualidad la Junta de Protección Social cuenta con el sistema de aseguramiento del Instituto Nacional de Seguros, se cuenta con coberturas A, C, D, F, H y G, se aclara que esta información puede variar de acuerdo con las políticas del ente asegurador o las coberturas que al respecto adquiera la Institución.

6. ESTUDIO DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

La Administración realizará la verificación de las cotizaciones presentadas por los oferentes, en las que verificará la cotización realizada por el taller contra los parámetros establecidos por el Departamento de Servicios Administrativos de acuerdo con los estudios previos realizados, los cuales serán debidamente actualizados de manera semestral con el índice de precios del INEC. En caso de que las comparaciones realizadas estén fuera de los rangos establecidos, la Sección de Transporte Institucional realizará estudios de precios de mercado con talleres precalificados y no precalificados (de condiciones similares al evaluado), para comparar precios y servicios y de esta manera, verificar la objetividad de las diferentes cotizaciones y evitar la especulación en los precios. Con base en los estudios realizados la Sección de Transporte Institucional determinará si el precio es ruinoso, excesivo o real.

En el caso de precio ruinoso el Departamento solicitante, le indicará al contratista que su precio es ruinoso y por lo tanto, se solicitará que se ajuste al rango mínimo establecido, respuesta que deberá dar el taller en un plazo de dos días hábiles. En caso de no hacerlo, le solicitará de manera inmediata cotización al siguiente taller que por rol le corresponda, de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de Mantenimiento, y le adjudicará siempre y cuando sus costos se encuentren dentro de la

Junta de Protección Social



razonabilidad del precio, en aplicación del artículo 30° del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y este Reglamento.

En el supuesto de precio excesivo, se le indicará al taller precalificado que se ajuste al rango máximo establecido, respuesta que deberá dar el taller en un plazo de dos días hábiles, en caso de no hacerlo, la Sección de Transporte Institucional le solicitará cotización al siguiente taller que por rol le corresponda y le adjudicará, siempre y cuando sus costos se encuentren dentro de la razonabilidad del precio, en aplicación del artículo 30° del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento de Mantenimiento

7. DE LA REPARACIÓN

- El taller podrá iniciar con la reparación hasta que reciba la orden formal de parte de la Junta de Protección Social, por medio de Orden de Compra respectiva. En caso de que la reparación sea por medio de aplicación de pólizas de seguros del INS, el trabajo iniciará una vez que el taller cuente con la documentación de autorización por parte de la Junta.
- En caso de que en el transcurso de la reparación, por la complejidad del trabajo, se descubra en la labor de reparación nuevos daños en el vehículo, no aparentes a simple vista y que por ende no pudieron ser reportados al inicio de la contratación, el taller a cargo del servicio debe suspender los trabajos de reparación y comunicar el mismo día en que tuvo evidencia de esta situación, debiendo esperar a que el Responsable de la **Unidad de Transportes**, si es requerido con un funcionario del Departamento de Servicios Administrativos, se apersonen al taller en el plazo máximo de dos días hábiles después de la notificación, a corroborar la existencia del nuevo daño.
- De acuerdo con lo determinado por el encargado de la Unidad de Transportes, en caso de ser procedente la reparación del nuevo daño reportado, se comunicará a lo interno de la Junta de Protección Social, para la ampliación del servicio contratado inicialmente. De la cotización adicional, se aplicará lo indicado en este cartel, en cuanto al razonabilidad del precio, cumpliendo con todas las formalidades presupuestarias y administrativas. En caso de ser técnicamente posible, el taller deberá continuar con las reparaciones originalmente contratadas, mientras se verifica la viabilidad de la ampliación del servicio.

XIV. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La evaluación consistirá de los siguientes elementos:

Para los servicios de Mecánica automotriz y reparaciones eléctricas de todo tipo; Servicios afines y Servicios de Enderezado y Pintura, así como Reparaciones de equipo de jardinería y funerario:

Junta de Protección Social



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



Formulario de Evaluación de Talleres.....100 puntos

Total..... 100 puntos

Formarán parte del Registro de Elegibles aquellos talleres que obtengan una nota mínima de 80 puntos y que hayan cumplido todos los requisitos de admisibilidad. La Junta se reserva el derecho de incorporar empresas que no logren la nota mínima, mediante un acto razonado siempre y cuando no existan oferentes que hayan obtenido el mínimo de calificación.

XV. RECOMENDACIONES FINALES

- a. El Departamento de Recursos Materiales no recibirá ofertas después de la hora y fecha señaladas para la apertura.
- b. Los interesados en participar en este concurso deben revisar con cuidado las condiciones expuestas en este cartel, para evitar omisiones en las ofertas que pudieran invalidarlas.

XVI. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta debe ser COMO MÍNIMO DE TREINTA DIAS HABLES, a partir de la apertura de las ofertas, para integrar el registro de elegibles

En la segunda fase de adjudicación de los servicios, las cotizaciones deberán tener COMO MÍNIMO DE TREINTA DIAS HABLES, a partir de la emisión de las cotizaciones.

XVII. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del cartel debe ser efectuada ante el Departamento de Recursos Materiales, enviada por medios electrónicos al Sr. Farlen Quirós Mora, teléfono 2522-2172, dirección electrónica correo electrónico fmquiros@jps.go.cr dentro del primer tercio del plazo fijado para el cierre de la recepción de ofertas, contados a partir del día hábil siguiente de la publicación del cartel. No se atenderán solicitudes presentadas fuera de dicho plazo, de conformidad con lo que establece el artículo 60 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (denominado en adelante R.L.C.A.).

La Administración cuenta con el derecho de efectuar las modificaciones o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se estimen necesarias, las que se tramitarán y comunicarán de conformidad con el numeral legal citado en el párrafo anterior

Jorge Baltodano Méndez. Jefe a.í.

DEPARTAMENTO RECURSOS MATERIALES

ANEXO 1

Junta de Protección Social

San José, Calle 20 Sur Avenida 4, Distrito Hospital, Barrio Don Bosco. Teléfono:2522-2000.

Fax (506) 2522-22-80 /Apartado Postal 1979-1000/592-1000, San José Costa Rica

Correo Electrónico: www.jps.go.cr.



DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS

N° PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	COMBUS TIBLE	CILINDRA DA	BATERIA (VOLTIOS)	FRENOS DELANTE ROS	FRENOS TRASEROS	VIDRIOS ELECTRIC OS	NYECCIO N	LLANTA DOBLE TRASERA
276-24	YAMAHA	YBR	2002	GASOLIN A	125	12	TAMBOR	TAMBOR	NO	NO	SENSILLA
276-25	YAMAHA	YBR	2005	GASOLIN A	125	12	TAMBOR	TAMBOR	NO	NO	SENSILLA
276-44	YAMAHA	YBR	2010	GASOLIN A	125	125	DISCO	TAMBOR	NO	NO	SENSILLA
276-27	TOYOTA	DINA	2002	DIESEL	3700	12	TAMBOR	TAMBOR	NO	SI	SENSILLA
276-41	TOYOTA	COROLLA	2008	GASOLIN A	1800	12	DISCO	TAMBOR	SI	SI	sencilla
276-42	TOYOTA	YARIS	2008	GASOLIN A	1500	12	DISCO	TAMBOR	SI	SI	sencilla
276-43	TOYOTA	YARIS	2008	GASOLIN A	1500	12	DISCO	TAMBOR	SI	SI	sencilla
276-46	TOYOTA	RAV 4	2011	GASOLIN A	2400	12	DISCO	TAMBOR	SI	SI	SENSILLA
276-47	TOYOTA	RAV 4	2011	GASOLIN A	2400	12	DISCO	DISCO	SI	SI	sencilla
276-48	TOYOTA	RAV 4	2011	GASOLIN A	2400	12	DISCO	DISCO	SI	SI	sencilla
276-49	TOYOTA	HI HACE	2011	DIESEL	3000	12	DISCO	TAMBOR	NO	SI	sencilla
276-50	NISSAN	TIIDA	2011	GASOLIN A	1800	12	DISCO	TAMBOR	SI	SI	sencilla
276-51	NISSAN	TIIDA	2011	GASOLIN A	1800	12	DISCO	TAMBOR	SI	SI	sencilla
276-52	NISSAN	TIIDA	2011	GASOLIN A	1800	12	DISCO	TAMBOR	SI	SI	sencilla
276-53	NISSAN	TIIDA	2011	GASOLIN A	1800	12	DISCO	TAMBOR	SI	SI	sencilla
276-54	NISSAN	TIIDA	2011	GASOLIN A	1800	12	DISCO	DISCO	SI	SI	sencilla
276-55	NISSAN	TIIDA	2011	GASOLIN A	1800	12	DISCO	DISCO	SI	SI	sencilla
276-56	TOYOTA	PRIUS	2012	HIBRIDO	1800	12	DISCO	DISCO	SI	SI	SENSILLA
276-57	NISSAN	VERSA	2013	GASOLIN A	1800	12	DISCO	TAMBOR	SI	SI	SENSILLA
276-58	NISSAN	VERSA	2013	GASOLIN A	1800	12	DISCO	TAMBOR	SI	SI	SENSILLA
276-59	KIA	SPORTAG E 4X4	2013	GASOLIN A	2400	12	DISCO	DISCO	SI	SI	SENSILLA
276-60	KIA	SPORTAG E 4X4	2013	GASOLIN A	2400	12	DISCO	DISCO	SI	SI	SENSILLA
276-61	KIA	SPORTAG E 4X4	2013	GASOLIN A	2400	12	DISCO	DISCO	SI	SI	SENSILLA
276-62	KIA	SPORTAG E 4X4	2013	GASOLIN A	2400	12	DISCO	DISCO	SI	SI	SENSILLA

Junta de Protección Social

San José, Calle 20 Sur Avenida 4, Distrito Hospital, Barrio Don Bosco. Teléfono:2522-2000.
Fax (506) 2522-22-80 /Apartado Postal 1979-1000/592-1000, San José Costa Rica
Correo Electrónico: www.jps.go.cr.



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



276-63	TOYOTA	FORTUNNER	2011	DIESEL	3000	12	DISCO	TAMBOR	SI	SI	SENSILLA
276-64	NISSAN	URVAN	2014	DIESEL	2500	12	DISCO	TAMBOR	NO	SI	SENSILLA
276-65	TOYOTA	FORTUNNER	2011	DIESEL	3000	12	DISCO	TAMBOR	SI	SI	SENSILLA
276-66	NISSAN	TIIDA	2011	GASOLINA	1800	12	DISCO	TAMBOR	SI	SI	SENSILLA
276-67	HINO	CAMION	2013	DIESEL	4000	24	TAMBOR	TAMBOR	NO	SI	DOBLE
276-68	NISSAN	VERSA	2014	GASOLINA	1600	12	DISCO	TAMBOR	SI	SI	SENSILLA
276-69	NISSAN	VERSA	2014	GASOLINA	1600	12	DISCO	TAMBOR	SI	SI	SENSILLA
276-70	TOYOTA	RAV 4	2014	GASOLINA	2500	12	DISCO	DISCO	SI	SI	SENSILLA
276-71	HONDA	XR 190 L	2017	GASOLINA	190	12	DISCO	TAMBOR	NO	NO	SENSILLA
276-72	HINO	CAMION	2018	DIESEL	4000	24	TAMBOR	TAMBOR	NO	SI	DOBLE

ANEXO 2

FORMULARIO PARA LA EVALUACIÓN DE TALLERES

Junta de Protección Social

San José, Calle 20 Sur Avenida 4, Distrito Hospital, Barrio Don Bosco. Teléfono:2522-2000.
Fax (506) 2522-22-80 /Apartado Postal 1979-1000/592-1000, San José Costa Rica
Correo Electrónico: www.jps.go.cr.



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



EVALUACION DE TALLERES PARA EL SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y REPARACIONES ELÉCTRICAS

Nombre del taller:

Cédula Jurídica o Física:

Fecha:

Ubicación:

INSTALACIONES

	Puntaje	Puntaje Obtenido
Acceso del Taller:		
A- Calle Pavimentada en buen estado	3	
B- Calle Lastreada	2	
C- Ninguna de las anteriores	0	
Área Física:		
A- Igual o mayor a 300 m2	6	
B- Entre 200 a 299 m2	4	
C- Entre 100 a 199 m2	2	
D- Menor a 99 m2	0	
Tipo de Construcción		
A- Estructura con paredes en concreto o metal, en excelentes condiciones, con portón o cortina metálica que asegure el ingreso	6	
B- Construcción mixta con portón o cortina metálica que asegure el ingreso	4	
C- Ninguna de las anteriores	0	
Área de Parqueo o almacenaje para después de reparado		
A- Independiente y protegida bajo techo	6	
B- Bajo techo	4	
C- Independiente sin techo	2	
D- Ninguna de las anteriores	0	
Bodega para materiales inflamables y repuestos		
A- Bodega fuera del taller que garantice mayor seguridad	4	
B- Espacio dentro del taller para este aspecto	2	
C- Ninguna de las anteriores	0	
Demarcación de áreas de trabajo		
A- Existen áreas demarcadas y separadas para mecánica y enderezado (herramientas y vehículos).	4	
B- Existen áreas separadas y demarcadas para vehículos reparados y por reparar	2	
C- Ninguna de las anteriores	0	

Junta de Protección Social

San José, Calle 20 Sur Avenida 4, Distrito Hospital, Barrio Don Bosco. Teléfono: 2522-2000.
Fax (506) 2522-22-80 / Apartado Postal 1979-1000/592-1000, San José Costa Rica
Correo Electrónico: www.jps.go.cr.



Seguridad		
A- Sistemas tecnológicos de Seguridad (alarmas, CCTV, monitoreo por Internet, asistencia) o Agentes de seguridad	12	
B- Otras medidas físicas de seguridad (alambre navaja, malla electrificada, entre otras)	10	
C- Ninguna de las anteriores	0	
EVALUACION DE TALLERES PARA EL SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y REPARACIONES ELÉCTRICAS		
Nombre del taller:		
Cédula Jurídica o Física:	Fecha:	
Ubicación:		
INSTALACIONES		
	Puntaje	Puntaje Obtenido
Plan de Gestión Integral de Residuos *	6	
Cuenta diagnóstico sobre la generación de los residuos que se produce (documento autorizado por la Municipalidad correspondiente)	3	
Cuenta con gestores autorizados o mecanismos adecuados para manejo de residuos	3	
Ninguna de las anteriores	0	
EXPERIENCIA		
Experiencia del personal **		
A- Dos técnicos o más graduados de Mecánica Automotriz, de institución técnica reconocida por el MEP o el INA, con más de 10 años de experiencia	10	
B- Dos técnicos o más graduados de Mecánica Automotriz, de institución técnica reconocida por el MEP o el INA, entre 5 a 10 años de experiencia o un técnico graduado de mecánica automotriz de institución reconocida por el MEP o el INA con más de 10 años de experiencia.	8	
C- Dos o más técnicos graduados de Mecánica Automotriz, de institución técnica reconocida por el MEP o el INA, entre 2 a 5 años de experiencia o un técnico graduado de mecánica automotriz de institución reconocida por el MEP o el INA entre 5 y 10 años de experiencia.	6	
D-Ninguna de las anteriores	0	
Personal ***	10	
Al menos un mecánico especializado en overhall	4	
Al menos un mecánico especializado en sistemas eléctricos	4	
Al menos un mecánico con otra especialidad en mecánica automotriz	2	
Experiencia de Taller ****		
A- Más de 10 años de experiencia en las labores.	9	
B- Taller con 5 a 10 años de experiencia en las labores.	7	

Junta de Protección Social



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



C- Taller con 2 a 5 años de experiencia en las labores.	5	
D- Taller con menos de dos años de experiencia.	2	
EQUIPOS		
	Puntaje	Puntaje Obtenido
Proceso de Mecánica	24	
Compresor	1	
Máquina de emisión de Gases	2	
Gatas Hidráulicas	1	
Pluma (tecle) para extraer motores	2	

Junta de Protección Social

San José, Calle 20 Sur Avenida 4, Distrito Hospital, Barrio Don Bosco. Teléfono:2522-2000.
Fax (506) 2522-22-80 /Apartado Postal 1979-1000/592-1000, San José Costa Rica
Correo Electrónico: www.jps.go.cr.



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



EVALUACION DE TALLERES PARA EL SERVICIO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y REPARACIONES ELÉCTRICAS

Nombre del taller:

Cédula Jurídica o Física:

Fecha:

Ubicación:

INSTALACIONES

	Puntaje	Puntaje Obtenido
Prensa Hidráulica	2	
Taladro de Banco	1	
Alineadora de Luces	2	
Alineadora de dirección	2	
Máquina de Limpieza de Inyectores	1	
Scanner	2	
Máquina de alineado y tramado	1	
Máquina de soldadura eléctrica	1	
Máquina de soldadura acetileno	1	
Fosa para revisión de suspensión, muflas, aceite	5	
Total de Puntaje	100	

Firma del encargado de Supervisión:

N° de Cédula

Firma del Responsable del Taller:

N° de Cédula

VB. de Jefatura de Servicios Generales:

N° de Cédula

* Se comparará la Información con los anexos del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos N° 8839

** Se debe confrontar los certificados respectivos contra la planilla de la CCSS.

*** Se debe confrontar los certificados respectivos contra la planilla de la CCSS. En este aspecto es el certificado o una constancia de experiencia de 5 años en la especialidad indicada.

**** Se toman en cuenta los años de establecido del taller, así como las contrataciones con otras instituciones o empresas, en la especialidad indicada, para lo cual deberá aportar las certificaciones del caso

EVALUACION DE TALLERES PARA EL SERVICIO DE ENDEREZADO Y PINTURA

Nombre del taller:

Cédula Jurídica o Física:

Fecha:

Junta de Protección Social

San José, Calle 20 Sur Avenida 4, Distrito Hospital, Barrio Don Bosco. Teléfono:2522-2000.

Fax (506) 2522-22-80 /Apartado Postal 1979-1000/592-1000, San José Costa Rica

Correo Electrónico: www.jps.go.cr.



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



Ubicación:		
INSTALACIONES		
	Puntaje	Puntaje Obtenido
Acceso del Taller:		
A- Calle Pavimentada en buen estado	3	
B- Calle Lastreada	2	
C- Ninguna de las anteriores	0	
Área Física:		
A- Igual o mayor a 300 m ²	6	
B- Entre 200 a 299 m ²	4	
C- Entre 100 a 199 m ²	2	
D- Menor a 99 m ²	0	
Área de trabajo o producción:		
	12	
Horno para pintar vehículos	3	
Área demarcada para armado y desarme de piezas	3	
Área demarcada para enderezado	3	
Área demarcada para alistado	3	
Tipo de Construcción		
A- Estructura con paredes en concreto o metal, en excelentes condiciones, con portón o cortina metálica que asegure el ingreso	6	
B- Construcción mixta con portón o cortina metálica que asegure el ingreso	4	
C- Ninguna de las anteriores	0	
Área de Parqueo o almacenaje para después de reparado		
A- Independiente y protegida bajo techo	6	
B- Bajo techo	4	
C- Independiente sin techo	2	
D- Ninguna de las anteriores	0	
Bodega para materiales inflamables y repuestos		
A- Bodega fuera del taller que garantice mayor seguridad	4	
B- Espacio dentro del taller para este aspecto	2	
C- Ninguna de las anteriores	0	
Demarcación de áreas de trabajo		
A- Existen áreas demarcadas y separadas para mecánica y enderezado (herramientas y vehículos).	4	
B- Existen áreas separadas y demarcadas para vehículos reparados y por reparar	2	

EVALUACION DE TALLERES PARA EL SERVICIO DE ENDEREZADO Y PINTURA
Nombre del taller:

Junta de Protección Social

San José, Calle 20 Sur Avenida 4, Distrito Hospital, Barrio Don Bosco. Teléfono: 2522-2000.
Fax (506) 2522-22-80 / Apartado Postal 1979-1000/592-1000, San José Costa Rica
Correo Electrónico: www.jps.go.cr



Cédula Jurídica o Física:	Fecha:	
Ubicación:		
INSTALACIONES		
	Puntaje	Puntaje Obtenido
C- Ninguna de las anteriores	0	
Seguridad		
A- Sistemas tecnológicos de Seguridad (alarmas, CCTV, monitoreo por Internet, asistencia) o Agentes de seguridad	11	
B- Otras medidas físicas de seguridad (alambre navaja, malla electrificada, entre otras)	9	
C- Ninguna de las anteriores	0	
Plan de Gestión Integral de Residuos *		
Cuenta diagnóstico sobre la generación de los residuos que se produce (documento autorizado por la Municipalidad correspondiente)	3	
Cuenta con gestores autorizados o mecanismos adecuados para manejo de residuos	3	
Ninguna de las anteriores	0	
EXPERIENCIA		
Experiencia del personal **		
A- Dos técnicos o más graduados de Mecánica Automotriz, de institución técnica reconocida por el MEP o el INA, con más de 10 años de experiencia	10	
B- Dos técnicos o más graduados de Mecánica Automotriz, de institución técnica reconocida por el MEP o el INA, entre 5 a 10 años de experiencia o un técnico graduado de mecánica automotriz de institución reconocida por el MEP o el INA con más de 10 años de experiencia.	8	
C- Dos o más técnicos graduados de Mecánica Automotriz, de institución técnica reconocida por el MEP o el INA, entre 2 a 5 años de experiencia o un técnico graduado de mecánica automotriz de institución reconocida por el MEP o el INA entre 5 y 10 años de experiencia.	6	
D-Ninguna de las anteriores	0	
Experiencia de Taller ****		
A- Más de 10 años de experiencia en las labores.	9	
B- Taller con 5 a 10 años de experiencia en las labores.	7	
C- Taller con 2 a 5 años de experiencia en las labores.	5	
D- Taller con menos de dos años de experiencia.	2	
EQUIPOS		
Equipo eléctrico:		
A- Banco computarizado de medición, fichas técnicas de los vehículos (se refiere a bases de datos con las características de los vehículos según la agencia)	5	
B- Banco manual de medición, fichas técnicas de los vehículos (Bases de datos con las características según la Agencia)	3	

Junta de Protección Social



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



EVALUACION DE TALLERES PARA EL SERVICIO DE ENDEREZADO Y PINTURA

Nombre del taller:

Cédula Jurídica o Física:

Fecha:

Ubicación:

INSTALACIONES

	Puntaje	Puntaje Obtenido
Proceso de Enderezado	9	
Sistema de Enderezado de Columna y Plataforma	1	
Sistema de Enderezado de Anclado al Piso (Korek)	1	
Sistema de Enderezado Dozer	1	
Pistones Hidro Neumáticos (patos)	1	
Herramienta Neumática	1	
Spotter	1	
Puller eléctrico	1	
Elevadores	1	
Equipo de soldadura (MIG, Autógena, Welding)	1	
Proceso de Pintura	4	
Horno Presurizado	1	
Cabina de Pintura	1	
Preparación de Colores (Laboratorio de Colorimetría)	1	
Lámpara de Luz Infrarroja	1	
Proceso de Armado y Mecánica	5	
Pluma (tecle) para extraer motores	1	
Prensa Hidráulica	1	
Taladro de Banco	1	
Alineadora de Luces	1	
Alineadora de dirección	1	
Total de Puntaje	100	
Firma del encargado de Supervisión:	N° de Cédula	
Firma del Responsable del Taller:	N° de Cédula	

Junta de Protección Social

San José, Calle 20 Sur Avenida 4, Distrito Hospital, Barrio Don Bosco. Teléfono:2522-2000.
Fax (506) 2522-22-80 /Apartado Postal 1979-1000/592-1000, San José Costa Rica
Correo Electrónico: www.jps.go.cr.



VB. de Jefatura de Servicios Administrativos:	N° de Cédula	
* Se comparará la Información con los anexos del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos N° 8839.		
** Se debe confrontar los certificados respectivos contra la planilla de la CCSS.		
**** Se toman en cuenta los años de establecido del taller, así como las contrataciones con otras instituciones o empresas, en la especialidad indicada, para lo cual deberá aportar las certificaciones del caso		
EVALUACION DE TALLERES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AFINES		
Nombre del taller:		
Cédula Jurídica o Física:	Fecha:	
Ubicación:		
INSTALACIONES		
	Puntaje	Puntaje Obtenido
Acceso del Taller:		
A- Calle Pavimentada en buen estado	3	
B- Calle Lastreada	2	
C- Ninguna de las anteriores	0	
área Física:		
A- Mayor a 200 m2	6	
C- Entre 100 a 199 m2	4	
D- Entre 50 a 99 m2	2	
Tipo de Construcción		
A- Estructura con paredes en concreto o metal, en excelentes condiciones, con portón o cortina metálica que asegure el ingreso	4	
B- Construcción mixta con portón o cortina metálica que asegure el ingreso	2	
C- Ninguna de las anteriores	0	
área de Parqueo o almacenaje para después de reparado		
A- Bajo techo	4	
C- Sin techo	2	
D- Ninguna de las anteriores	0	
Bodega para materiales inflamables y repuestos		
A- Bodega fuera del taller que garantice mayor seguridad	4	
B- Espacio dentro del taller para este aspecto	2	
C- Ninguna de las anteriores	0	
Demarcación de áreas de trabajo	6	

Junta de Protección Social



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



A- Existen áreas demarcadas y separadas para las diferentes áreas de servicio	4	
B- Existen áreas separadas y demarcadas para vehículos reparados y por reparar	2	
Seguridad		
A- Sistemas tecnológicos de Seguridad (alarmas, CCTV, monitoreo por Internet, asistencia) o Agentes de seguridad	12	
B- Otras medidas físicas de seguridad (alambre navaja, malla electrificada, entre otras)	10	
C- Ninguna de las anteriores	0	
Plan de Gestión Integral de Residuos *		
Diagnóstico sobre la generación de los residuos que se produce (documento autorizado por la Municipalidad correspondiente)	3	
Gestores autorizados o mecanismos adecuados para manejo de residuos	3	

EVALUACION DE TALLERES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AFINES

Nombre del taller:

Cédula Jurídica o Física:

Fecha:

Ubicación:

INSTALACIONES

	Puntaje	Puntaje Obtenido
Ninguna de las anteriores	0	
Experiencia del personal **		
A-Un técnicos o más graduado de Mecánica Automotriz, de institución técnica reconocida por el MEP o el INA, con más de 5 años de experiencia	10	
B- Un técnico o más graduado de Mecánica Automotriz, de institución técnica reconocida por el MEP o el INA, entre 2 a 5 años de experiencia o un técnico graduado de mecánica automotriz de institución reconocida por el MEP o el INA con más de 10 años de experiencia.	8	
C- Uno o más técnico graduado de Mecánica Automotriz, de institución técnica reconocida por el MEP o el INA, menos de 2 años de experiencia o un técnico graduado de mecánica automotriz de institución reconocida por el MEP o el INA entre 5 y 10 años de experiencia.	6	
Experiencia de Taller ****		
A- Más de 5 años de experiencia en las labores.	9	
B- Taller con 2 a 5 años de experiencia en las labores.	7	
C- Taller con 1 a 2 años de experiencia en las labores.	5	
D- Taller con menos de un año de experiencia.	1	

Junta de Protección Social

San José, Calle 20 Sur Avenida 4, Distrito Hospital, Barrio Don Bosco. Teléfono:2522-2000.
Fax (506) 2522-22-80 /Apartado Postal 1979-1000/592-1000, San José Costa Rica
Correo Electrónico: www.jps.go.cr.



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



EQUIPOS

EQUIPOS		
Cuenta el taller con:	36	
Fosa para revisión de suspensión, muflas, aceite	5	
Balancedora de llantas	4	
Alineadora de llantas	4	
Desarmadora de llantas neumática	4	
Compresor de aire	4	
Elevadores	5	
Rash Neumáticos	3	
Máquina engrasadora	3	
Gatas Hidráulicas	4	
Total de Puntaje		
	100	
Firma del encargado de Supervisión:	N° de Cédula	
Firma del Responsable del Taller:	N° de Cédula	
VB. de Jefatura de Servicios Administrativos:	N° de Cédula	

EVALUACION DE TALLERES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AFINES

Nombre del taller:		
Cédula Jurídica o Física:		
Fecha:		
Ubicación:		
INSTALACIONES		
	Puntaje	Puntaje Obtenido
* Se comparará la Información con los anexos del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos N° 8839.		
** Se debe confrontar los certificados respectivos contra la planilla de la CCSS.		
**** Se toman en cuenta los años de establecido del taller, así como las contrataciones con otras instituciones o empresas, en la especialidad indicada, para lo cual deberá aportar las certificaciones del caso		

Junta de Protección Social

San José, Calle 20 Sur Avenida 4, Distrito Hospital, Barrio Don Bosco. Teléfono:2522-2000.
Fax (506) 2522-22-80 /Apartado Postal 1979-1000/592-1000, San José Costa Rica
Correo Electrónico: www.jps.go.cr.